



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

12 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición N° 28/16

N° 847

DECRETO:

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.073 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/09/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/09/16 mediante Expte. N° 6.116-M17(I)-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Convenio suscripto el 20/05/16 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Yerba Buena de la Provincia de Tucumán, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del referido Convenio remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, mediante Nota N° 274/16 -recaída en el Expte. N° 3.920-M17(I)-S-16- y recepcionado por ese Cuerpo Legisferante como Expte. N° 407-Y-16, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.073, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 22/09/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA